



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional “

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 015-2022-MPH-GAF**

Bambamarca, 31 de enero del 2022

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 024-2022-MPH-BCA, Carta N° 001-2022/CI, de fecha 28 de enero del 2022, Plan de Trabajo para la ejecución de inventario físico general de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc emitido por la Comisión de Inventario, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, en tal sentido, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, por lo que las competencias y funciones específicas municipales, deben cumplirse en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo cuyas competencias y funciones están prescritas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, dicha autonomía debe entenderse acorde con lo establecido por la Ley de Bases de la descentralización, la misma que en su artículo 8° prescribe que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”.

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Nacionales establece que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año.

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de diciembre de 2021, establece en el Título V, el procedimiento y plazo para la presentación del inventario de los bienes muebles patrimoniales. Esta Directiva es de obligatorio cumplimiento por las Entidades del Sector Público bajo el ámbito del SNA, excepto para las Empresa Públicas.

Que, respecto al inventario de bienes muebles patrimoniales correspondiente al año fiscal 2021, se debe tener en cuenta que la presentación del inventario se efectúa hasta el 31 de marzo del año 2022, de conformidad con lo previsto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la citada Directiva, el mismo que deberá ser registrado en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP Web de Bienes Muebles correspondiente al año 2021, al cual se accede por medio del enlace: <https://apps4.mineco.gob.pe/SGISBN/sinabip.php>.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2022-MPH-BCA de fecha 24 de enero de 2022 de conformó la Comisión de Inventario de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc el mismo que tendrá a su responsabilidad la verificación de la existencia de bienes de propiedad planta y equipo al cierre del ejercicio fiscal 2021 y demás funciones establecidas en Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

Que, mediante Carta N° 001-2022/CI de fecha 28 de enero de 2022, la Comisión de Inventario de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc presenta el Plan de trabajo para la ejecución de inventario físico general de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, en la cual solicita ser evaluada, revisada y aprobada mediante acto resolutorio.